



RESOLUCIÓN No. 1176 DE 4 DE OCTUBRE DE 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE UNA OBLIGACIÓN"

EL ALCALDE DISTRITAL DE RIOHACHA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 142 DE 1994 Y,

CONSIDERANDO,

Que la Ley 142 de 1994, por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios, en su artículo 2 ordena la intervención del Estado en los servicios públicos, conforme a las reglas competencias establecidas en la misma para tal efecto; en consecuencia, les asigna atribuciones y funciones a las entidades, autoridades y organismos de que trata esta ley, especialmente para el otorgamiento de subsidios a las personas de menores ingresos económicos.

Que conforme a la precitada ley, es competencia de los municipios en relación con los servicios públicos, asegurar que se presten a sus habitantes de manera eficiente, los servicios domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, por empresas de servicios públicos de carácter oficial, privado o mixto o directamente por la administración central del respectivo municipio, y disponer el otorgamiento de subsidios a los usuarios de menores ingresos económicos, con cargo al presupuesto de la entidad.

Que para garantizar el otorgamiento de subsidios a los usuarios de los estratos 1, 2 y 3 de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo para las vigencias fiscales de 2021 a 2025, el Concejo Municipal del Distrito de Riohacha, expidió el Acuerdo No. 001 de enero de 2021

Que en atención a las directrices ordenadas por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y la Ley 142 de 1994, la empresa de servicios públicos AQUALIA RIOHACHA S.A.S E.S.P ha prestado la atención de los servicios públicos de ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO en el Distrito Turístico y Cultural de Riohacha, en los estratos 1, 2 y 3, durante el mes de AGOSTO de 2023

Que prestados los servicios de acueducto y alcantarillado y financiados los subsidios para la población de los estratos 1, 2 y 3 del Distrito de Riohacha, la empresa AQUALIA RIOHACHA S.A.S E.S.P., radicó las siguientes facturas:

FACTURA No.	PERIODO	SERVICIO	VALOR
FEAR 3	AGOSTO- 2023	Acueducto	\$ 610.934.061
FEAR 3	AGOSTO- 2023	Alcantarillado	\$ 257.814.283
TOTAL			\$ 868.748.344

Que las facturas cumplen con las condiciones legales establecidas para este tipo de documentos.

Que para el reconocimiento del pago de dicho servicio el ordenador del gasto realizó solicitud de disponibilidad presupuestal por el mes adeudado.

Que la Dirección Financiera expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: No. 773 de fecha **cuatro (04) de octubre de 2023**, por un valor total de **OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE. \$868.748.344**. Discriminado de la siguiente manera: CODIGO 2.3.3.01.04.004.01-4003-0, DESCRIPCION: Subsidios Acueducto FUENTE: 1.2.4.6.00 SGP-AP, por un valor total de \$ 610.934.061; y CODIGO: 2.3.3.01.04.004.02-4003-0 DESCRIPCION: Subsidios Alcantarillado, FUENTE: 1.2.4.6.00 SGP-AP, por valor de \$ 257.814.283; correspondiente al mes de AGOSTO de 2023.

📍 Dirección Calle 2 # 8 - 38
☎ (57) 605 7276658 - Línea gratuita: 018000954500
✉ contactenos@riohacha-iaguajira.gov.co

📘 Alcaldía Distrital de Riohacha
📷 [alcaldiaracha](#)
🐦 Alcaldía de Riohacha



Que en razón de lo anteriormente expuesto, el Alcalde del Distrito Especial, Turístico y Cultural de Riohacha.

En consideración a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR el pago de los subsidios de los servicios públicos de Acueducto y alcantarillado prestados al Distrito de Riohacha, para la población de los estratos 1, 2 y 3, correspondiente al mes de **AGOSTO de 2023**, por parte de la empresa de servicios públicos **AQUALIA RIOHACHA S.A.S E.S.P.**, NIT **901700507-4**, por un valor total de **OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE. \$868.748.344**. Conforme al certificado de disponibilidad presupuestal que hace parte integral de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: La suma en referencia se imputará con cargo al CÓDIGO 2.3.3.01.04.004.01-4003-0, DESCRIPCION: Subsidio de Acueducto FUENTE: 1.2.4.6.00 SGP-AP, por un valor total de \$ 610.934.061; y CODIGO: 2.3.3.01.04.004.02-4003-0 DESCRIPCION: Subvenciones para servicios domiciliarios de Agua Potable Y Saneamiento Básico- Alcantarillado, FUENTE: 1.2.4.6.00 SGP-AP, por valor de \$ 257.814.283, correspondiente al mes de AGOSTO de 2023.

ARTICULO TERCERO: En consecuencia, ordenar el pago a favor de la empresa de servicios públicos **AQUALIA RIOHACHA S.A.S E.S.P.**, por la suma de **OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE. \$868.748.344**.

ARTICULO CUARTO: Envíese copia del presente acto administrativo al Área financiera y Archivo de la Entidad.

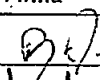
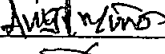
ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Distrito Especial, Turístico y Cultural de Riohacha, La Guajira, a los cuatro (04) días del mes de octubre de 2023.


LEANDRO JOSE MEJIA DIAZ

Secretario de Gobierno, Seguridad y Convivencia Ciudadana
Con funciones de Alcalde Distrital de Riohacha
Ley 136 de 1994

	Nombre	Cargo	Firma
Elaborado por:	Belkis De Lúquez Díaz	Profesional Universitario	
Revisado por:	Angel Muñoz Estrada	Director Servicios Públicos	
Aprobado por:	Keider Freyle Sarmiento	Secretario de SISP	
Aprobado por:	Jose Jaime Azar Molina	Jefe Oficina Asesora Jurídica	